

 ICCU <small>INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO		CÓDIGO	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		FECHA	4/03/2025

ACTA No. 01					
CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	O.T.	☐
FECHA DE SUSPENSIÓN	28 de mayo de 2026		ICCU No 139 DE 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO YVY				
OBJETO					
INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE UBATÉ, ALMEIDAS Y RÍONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN					
<p>Considerando que el contratista de obra presentó solicitud de prórroga contractual mediante comunicación YVY-301-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, requiriendo la ampliación del plazo contractual por cinco (5) meses adicionales, y que dicha solicitud se encuentra actualmente en proceso de revisión y análisis por parte del ICCU y la interventoría, evidenciándose la necesidad de complementar y aclarar aspectos técnicos, administrativos y financieros contenidos en la misma;</p> <p>Que, el 27 de mayo de 2026 mediante comunicado ICCU-S-260-2026, la interventoría remitió observaciones frente a la documentación presentada, las cuales deben ser atendidas por el contratista para efectos de emitir concepto definitivo respecto de la viabilidad de la prórroga solicitada;</p> <p>Que, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual previsto para el día 30 de mayo de 2026, y considerando que no resulta materialmente posible culminar de manera integral el trámite de evaluación, validación y formalización de la modificación contractual dentro del término restante, se hace necesario suspender temporalmente el contrato, con el fin de preservar la continuidad jurídica y administrativa del proceso contractual y garantizar el debido análisis técnico, financiero y jurídico de la solicitud presentada, bajo los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en la contratación estatal;</p> <p>En consecuencia, las partes consideran procedente la suspensión temporal del contrato mientras se surte el trámite correspondiente a la revisión y definición de la solicitud de prórroga presentada por el contratista.</p>					
Observaciones					
<p>Ampliación 1: Teniendo en cuenta que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato y que las causas que la motivaron no han sido superadas en su totalidad, las partes, de común acuerdo, consideran necesario mantener la medida adoptada. En consecuencia, se acuerda ampliar el término de suspensión por un periodo adicional de siete (7) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.</p> <p>Ampliación 2: Teniendo en cuenta que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato y que las causas que la motivaron no han sido superadas en su totalidad, las partes, de común acuerdo, consideran necesario mantener la medida adoptada. En consecuencia, se acuerda ampliar el término de suspensión por un periodo adicional de siete (7) días calendario, contados a partir del vencimiento de la ampliación actualmente vigente.</p>					
FECHA DE INICIACIÓN:	1 DE ABRIL DE 2025				
PLAZO:	11	DÍAS	☐	MESES	☒
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025				
PRORROGA No. 1	5	DÍAS	☐	MESES	☒
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1	30 DE MAYO DE 2026				
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	20	DÍAS	☒	MESES	☐
FECHA DE REINICIACIÓN	17 DE JUNIO DE 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2026				
NOTAS:					
1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.					
2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.					
3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.					
4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II					